



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037 -2021-MPT-CM

Pampas, 10 de diciembre del 2021

Que, con Informe N°1772-2021-MPT-GDUI, el Arq. José Luis Álvarez Espinoza, solicita aprobación en sesión de concejo municipal del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Tambuylla del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, considerando que se cuenta con opinión legal factible;

Que, el asesor legal externo de la MPT, Abog. Osman Ildefonso Muñoz, expresa de manera verbal en la presente sesión de concejo municipal N° 019-2021, que es atribución del concejo municipal tal como enuncia la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 9° inciso 4, Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, según lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 79° del mismo cuerpo de Ley, en el presente caso el PDU del Centro Poblado de Tambuylla del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, correspondería su aprobación;

Que, luego de escuchar la opinión legal verbal del asesor legal externo los regidores deliberan sobre el tema y encontrándose de acuerdo con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBUYLLA DEL DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAMELICA

ARTICULO 1°.- APROBAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE TAMBUYLLA, DISTRITO DE QUICHUAS PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCAMELICA.

ARTICULO 2°.-FORMAN PARTE DE ESTA ORDENANZA el Expediente denominado Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de TAMBUYLLA, DISTRITO DE QUICHUAS, adjuntado al Expediente N° 6266-2021 el cual se desarrolla de forma sumaria y se encuentra detallado en el presente expediente que forma parte integrante la actual Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el área del ámbito del estudio de acuerdo al plano cuyas áreas y coordenadas se encuentra detallado en anexo al presente expediente.

ARTÍCULO 4°.-VIGENCIA DE LA ORDENANZA: PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, tiene vigencia de (10) diez años conforme al Artículo 47° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5°.-PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Tayacaja- Huancavelica, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a Ley; en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja- Huancavelica.

ARTÍCULO 6°.-ENCARGAR para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Social y a las instancias competentes, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE